



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 ABR 2018

2018/02/001/151

VISTO: la gestión de la Presidencia de la República relativa al pago de la factura del Estudio Foley Hoag LLP.

RESULTANDO: que se trata de los servicios prestados en la preparación del arbitraje que se promueve en UNCITRAL por la firma Aratiri.

CONSIDERANDO: I) que el monto reclamado corresponde a los servicios profesionales hasta el 31 de diciembre de 2017 y asciende a la suma de U\$S 17.850,38 (dólares estadounidenses diecisiete mil ochocientos cincuenta con 38/100).

II) que no existe previsión presupuestal para atender la presente erogación, por lo que la misma deberá atenderse con cargo a la partida prevista por el numeral 3) del artículo 15 del "TOCAF 2012".

III) que el Tribunal de Cuentas no interpuso observaciones.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por las Resoluciones Ministeriales N° 2468 de 31 de diciembre de 2015 y N° 5616 de 6 de abril de 2017,

ASUNTO 1790

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

PR/BQ

1º) Autorizar la transferencia de la suma de U\$S 17.850,38 (dólares estadounidenses diecisiete mil ochocientos cincuenta con 38/100) al estudio Jurídico Foley Hoag LLP por concepto de honorarios profesionales al 31 de diciembre de 2017, por los servicios prestados en la preparación del arbitraje que se promueve en UNCITRAL por la firma Aratiri.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Objeto del Gasto 713.

3º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020